AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022341359

Bogotá D.C.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	EXPEDIENTE: 0140058 AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022333989 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2022
INTERESADOS	PRESTADOR: DROGUERÍA TOVARATAS PROPIETARIO: JORGE ARMANDO TOVAR PENAGOS

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy 21/10/22, por medio de este AVISO se notifica del auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2022333989 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2022, al prestador de servicios de salud JORGE ARMANDO TOVAR PENAGOS, identificado con CC Nº 1075244566 quien, para la fecha de los hechos investigados, obra como propietario del establecimiento farmacéutico DROGUERÍA TOVARATAS, ubicado en la Carrera 7 Nº 2-08 del Municipio de San Francisco – Cundinamarca.

Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en el artículo 47 de la Ley 1437 del 2011.

La presente notificación se hace en virtud a que la citación enviada al prestador por correo electrónico no aparece con anotación “Fecha y hora de acceso a contenido”, según el certificado de comunicación electrónica de la empresa 472 de fecha 17/08/2022 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio y traslado para alegar, puede presentar los alegatos de conclusión conforme a lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 21/10/22, hasta el día 22/10/22

Atentamente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha
Reviso: Dra. Beyanith Gutierrez Roa.
Expediente No. 0140058.

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2022333989
05 DE AGOSTO DE 2022
EXPEDIENTE: 0140058

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DEL 2011 ARTÍCULO 47, LA RESOLUCIÓN 2003 DEL 2014, EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL DECRETO ORDENANZAL No. 0437 DEL 2020, Y

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	**DROGUERÍA TOVARATAS**
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE ARMANDO TOVAR PENAGOS**
NIT O CC	**1075244566**
NATURALEZA JURIDICA	**PRIVADA**
DIRECCIÓN DE VISITA	**CARRERA 7 Nº 2-08**
DOMICILIO JUDICIAL	**CARRERA 7 Nº 2-08**
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	**jorgetovar023@hotmail.com**
MUNICIPIO	**SAN FRANCISCO**
FECHA DE LOS HECHOS	**29-10-2020**
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	**DE OFICIO**
EXPEDIENTE N°:	**0140058**

2.- Que mediante Auto No. 2022312952 de fecha 2022/03/17, la Directora de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió auto de cargos en contra del señor Jorge Armando Tovar Penagos, identificado con CC Nº 1075244566 quien, para la fecha de los hechos investigados, obra como propietario del establecimiento farmacéutico DROGUERÍA TOVARATAS, ubicado en la Carrera 7 Nº 2-08 del Municipio de San Francisco – CUNDINAMARCA.

3.- Que el investigado no presento descargos.

4.- Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas y que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de

Cundinamarca,

DISPONE

PRIMERO. Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N°. 0140058.

SEGUNDO Córrase traslado al señor Jorge Armando Tovar Penagos, identificado con CC Nº 1075244566, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N°.0140058, por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

TERCERO Notificar esta decisión al señor Jorge Armando Tovar Penagos, identificado con CC Nº 1075244566, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no comparecer el citado a la diligencia de notificación personal, se procederá a notificar por Aviso en los términos del artículo 69 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CUARTO Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N°.0140058, queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

QUINTO Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del Artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha.
Reviso: Dra. Beyanith Gutierrez Roa.
Expediente No. 0140058 .